



hay ya un compromiso de proyectos, i es preciso que
 algunas objeciones pueda que conteste a ellas.
 de las que están presentes. Lo que
 amortización de la moneda, como
 sería, provincial, es imposible. Supongamos
 un préstamo de 600,000 p. de moneda de buena ley, según lo indica
 de lo Sr. Ministro: esta cantidad no bastaría para amorti-
 zar la moneda de baja ley que circula al presente en el país.
 Según el informe dado por el director de la Casa de Moneda, se
 ha acumulado en el conador, desde que se fundó la Casa de Moneda
 550,000 p. de moneda de baja ley: si quisiera calcularlo muy dimi-
 nuto por ejemplo 500,000 de moneda granadina i 200,000 de las otras
 de diversa clase que circulan entre española, boliviana, peruana
 etc. tendríamos más de un millón de pesos amortizables:
 dejemos el ~~compromiso~~ que no sea más que esta canti-
 dad circulante. ~~Supongamos~~ 1,200,000 p. de baja ley se amortizan
 con 600,000 p. de buena ley. De ninguna manera. La moneda
 deberá tener diez dineros, veinte granos, i la moneda amortizable,
 no tiene más de ocho dineros; por manera que en la amortiza-
 ción hay que perder más de una cuarta parte de la cantidad de mo-
 neda que circula en el día. Supongamos que la nueva moneda se
 le tenga diez dineros, i que toda la amortizable sea de ocho dine-
 ros: sucederá que la moneda de buena ley ~~hay~~ que perder una qui-
 ta parte de su valor: por tanto en 600,000 p. se quierde fuera de los
 créditos que cause el préstamo 120,000 p. i solo se amortizan 480,000 p.
 quedando en manos de los propietarios 720,000 p. que perderán, desde
 que concluida la amortización con los 600,000 p. quedan sin valor, y
 que fijando un término para la presentación de la moneda feble,
 pueden suceder dos casos: 1.º que dejen los tenedores transcurrir
 este término, i entonces pierden sus haberes, pues sus monedas
 quedan sin valor: 2.º que se presenten dentro de él, i entonces, co-
 mo la cantidad tomada en préstamo, no basta para la amon-
 tización, el Gobierno quedará debiendo algunas sumas a los



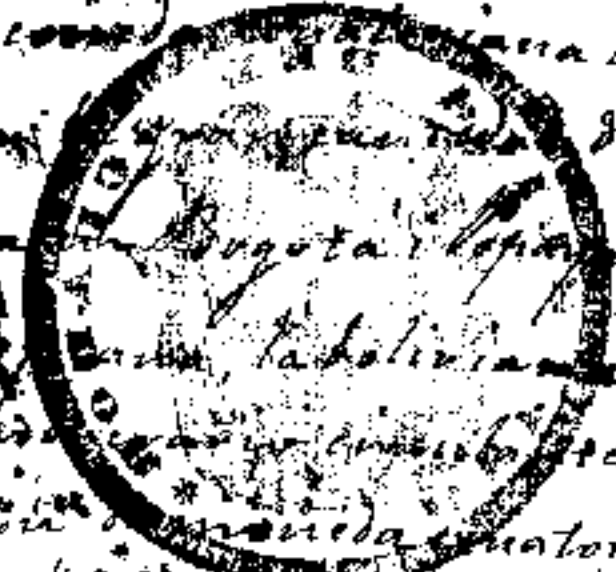
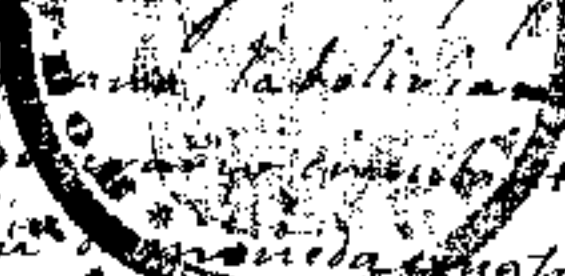
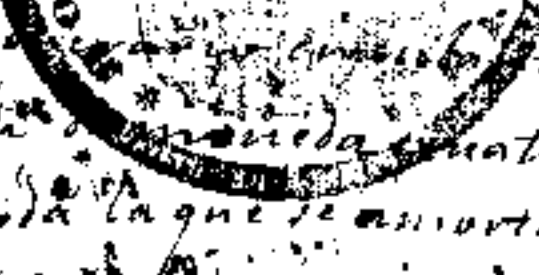
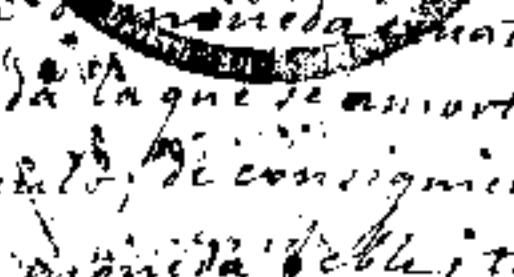
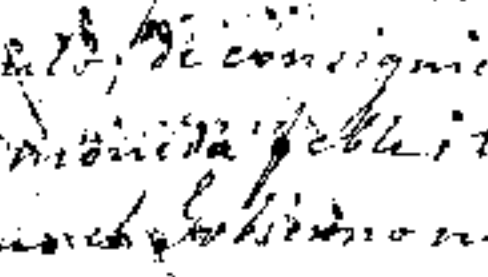
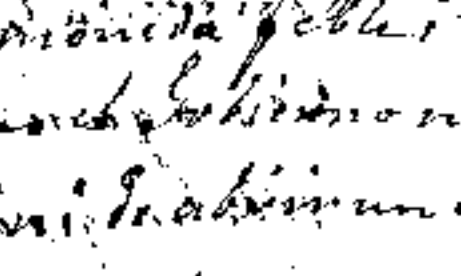
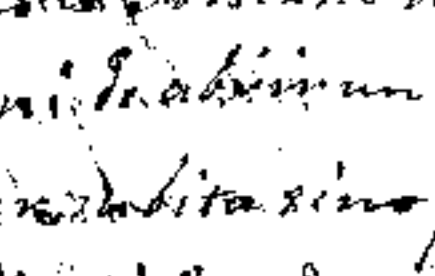
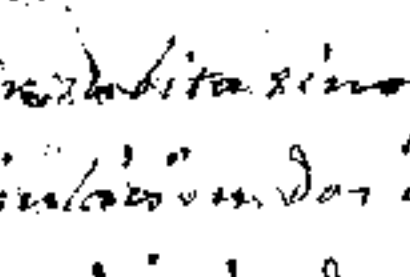
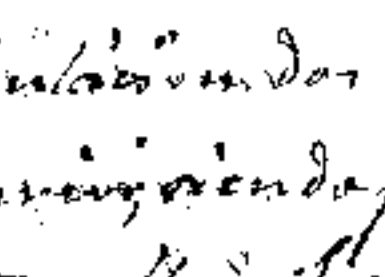
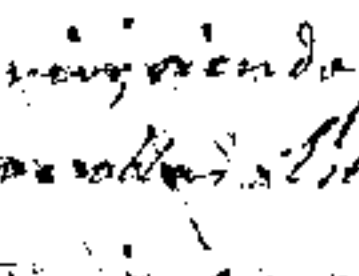
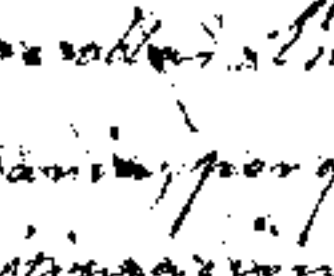
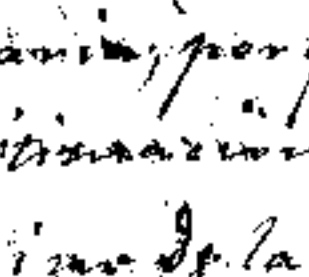
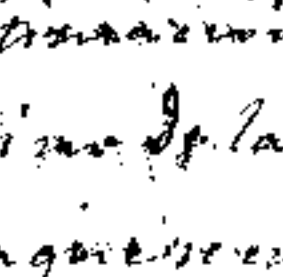
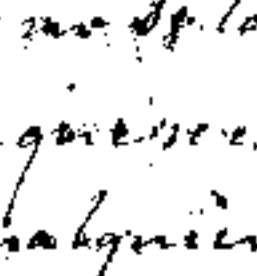
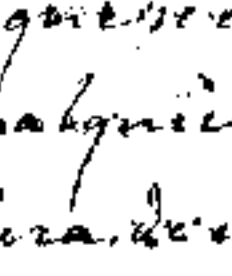
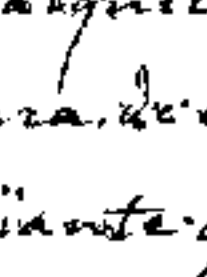
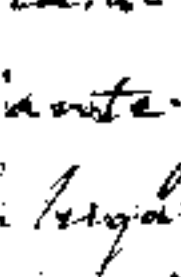
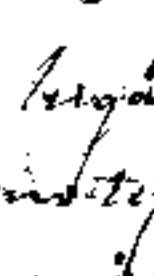
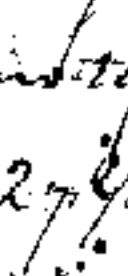


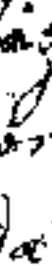

... de la altura... en donde... en las partes del...
 ... que la ley... habra... valor, habra
 ... falta de numerario en el pais, por los 72000 p. son
 ... de la cantidad del dinero que la ley... Para
 ... la moneda que la ley... se necesita 1,500,000 p.
 ... de las... que se... presentarse
 ... la cantidad... del dinero en
 ... de aquella cantidad: en solo un
 ... se pueda hacer la
 ... a los tenedores de moneda feble
 ... de la propiedad
 ... de moneda feble, de un...
 ... a la
 ... de vida
 ... en los ma
 ... industria
 ... de los legisladores que
 ... en esta
 ... en el
 ... a la
 ... de la
 ... de los
 ... de Guayaquil, manifestada con vista de lo que la habian
 ... que podia ser reputada como apoecrifas en su mayor parte,
 ... que el Gobierno tenia cartas de varios de los solicitantes,
 ... a los... y que en el
 ... se veia un proyecto de otra
 ... en las mismas bases que el que
 ... y que en el
 ... se dio en el
 ... en
 ... de la cantidad

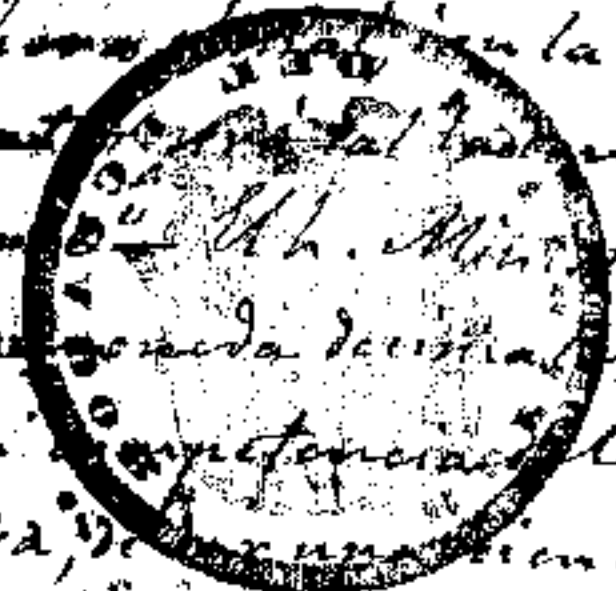
ARCHIVO

que llegaria a perder el Gobierno quedaba, y ademas
puedo decir que debia rogarse de poca consideracion
de que supre la estacion en su agricultura y comercio
yaba en la relacion que hay entre nuestra moneda
y la de esta America que es de plata, por cuanto en
esta moneda solo tiene en la granja, y en los frutos
de la tierra que el Gobierno da a los particulares en la amortiza
cion de los terrenos, y en los que se venden en el H. Vallejo republi
ca, y en los que se venden en las abejas de los que poseen. Y todavia no me con
vencen de que al proveyer a la causa de la Nacion, y a la de la proba
cion de la propiedad. La necesidad de la moneda que hay
de ser uniforme en la moneda de circulacion; pero no convenga en el medio
de la moneda que se propone. Por que no se ha de ser uniforme a la
de la Nacion pasada. Lo era lo se prescribe la amortizacion paulatina,
y ademas se dejaba al individuo la libertad de venderlo a 25%, libe
rad que a hora se le quita enteramente. El mal que existe, segun se dice
proviene de la libertad de la moneda, que debe ser uniforme ha
ciendo una sola moneda; y en esta moneda se debe dar a los ricos, que
tienen una gran cantidad de dinero, y en esta moneda se debe dar a los pobres,
pero un pobre que solo tenga cinco o diez reales, se perjudica
si se le obliga a venderlos a 25%, y entonces la ley vendra a ser per
judicial para los infelices. Se ha dicho que los francos que se dan al
pueblo en cambio de sus pecetas de mala ley, tendran mas gravos de
plata mas de los que se dan a las pecetas; y que se importa al pueblo
mas gravos de plata en esas monedas con que solo podra comprar
mercaderias de un valor menor, cuando con menos gravos de plata
pueda comprar mercaderias de un valor mayor. Y a caso el pue
blo va a convertir en alfileros sus monedas. Nada importa que el
valor intrinseco de la nueva moneda sea mayor que el de la actual,
si el valor en cambio es menor, y se perjudica el pueblo, perju
dicandose en sus intereses. Se dice en esta carta que ha prescrito el
Sr. Ministro que se haia al pueblo un beneficio; pero ese es un
beneficio que se quiere hacer al pueblo. Como vale un real de plata
beneficio, cuando se le da por diez lo que vale de hecho? La verdad que el
conveniente de dejar de venderlo es ahora, y no en el cambio de mo



ARCHIVO

moneda por perderse cincuenta mil p. que dan en solo novena
 noventa y cinco mil p.; si a esto se agregan  de
 moneda granadina; quinto que caida toda la acuada en Bogotá y Popayán
 se han introducido a la República; la española, las de 
 y otras más; por lo que es prudente que el  se
 gasea de un  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en  de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda
 que se acuada en de moneda



...rosos de entrar en el caso, y la invención agrava a otros... la so-
 lucion de los derechos a nivel de los Estados...
 ...que los Estados...
 ...sobre la...
 ...de...
 ...que en el...
 ...no bas...
 ...el...
 ...la...
 ...que se da...
 ...perpetua...
 ...el...
 ...repor...
 ...general...
 ...que por...
 ...con la...
 ...que el...
 ...El...
 ...que...
 ...pro...
 ...provincia...
 ...cantidad de...
 ...diferente...
 ...de...
 ...en...
 ...visto...
 ...con...
 ...la...
 ...de...
 ...que...
 ...que...
 ...de...
 ...la...
 ...de...
 ...de...



...alatinas pinguales que echemprentate nindetia vajas de 500,000...

El Sr. Vallejo pidió saber si era bastante información de la mo-
neda que se podría satisfacer, y suplicó se le permitiera presentar un memorial
... de la moneda que se iba a introducir en la provincia de Loja que lo
hace con el Sr. ... Ministro redujo su indicación a la mo-
neda de vaje lei, y en este sentido el Sr. Vallejo con apoyo del Sr. ...
quilo, hizo la proposición de que se prohiba la introducción de toda
moneda que sea de vajas lei, a que no tenga el peso legitimo.
Esta 2.ª parte fue impugnada, pero se aprobó en ambas pun-
tas. ... el Sr. ... con apoyo del
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
del ... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte
... de la moneda que se iba a introducir en la 2.ª parte

